EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Mario Noguera Torres**
Intendente Municipal.

De : Comité de Evaluación de Ofertas.

Fecha : 22 de febrero de 2021

Ref. : **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO MUNICIPAL - ID N° 388810**

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Llevado a cabo el día 18 del mes de febrero del 2021, a las 08:00 horas, ocasión en el que se presentó la propuesta técnica y económica que se reproduce a continuación: **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.,** con una oferta económica de **Gs 389.698.000.-** (guaraníes trecientos ochenta y nueve millones, seiscientos noventa y ocho mil); verificándose en forma preliminar los documentos sustanciales que acompañan a las mismas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.-

2. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Conformado por acto administrativo del Intendente Municipal, y siendo integrado por el **Lic. Mauro Aquino Ortiz, Responsable de UOC** y el **Lic. Blas Larre Alarcón, Director de UAF**; quienes ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", siendo las 10:00 horas, así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 8 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás normas concordantes de la materia.-

3. SOLICITUDES Y ACLARACIONES

A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende no se acompañan respuestas.-

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.-

Art. 63º Decreto 2992/19.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre única, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizado en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

U.O.C.

U.A.F.

Lic Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

5. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales y verificados, en su caso, las informaciones contenidas en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado), el Comité de Evaluación de Oferta concluye cuanto se refleja en la siguiente tabla:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El formulario de oferta completado y firmado por el oferente.	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de seguro).	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	Cumple	
Oferta firmada y foliada completamente.	Cumple	

- El oferente **AGB TRANSPORTE Y TURISMO SRL**, ha acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta junto con la planilla de precios, según formato estándar y debidamente suscripto; b) Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas, debidamente extendido cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido. Además, en su calidad de persona jurídica, ha presentado a satisfacción los documentos de Constitución Social debidamente inscripto, y la documentación acreditante de las facultades del firmante.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **AGB TRANSPORTE Y TURISMO SRL**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente.

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple	
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NA	
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	Cumple	
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple	
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	

CAPACIDAD LEGAL: De la verificación del Formulario de Oferta y la investigación en datos de fuente pública se ha constatado que el oferente:

- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registra datos como funcionario público.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio

Presenta DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

U.O.C.

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F.

Lic Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

7. ERRORES ARITMÉTICOS

No se practicó errores aritméticos, debido a que las sumatorias fueron correctamente efectuadas por el oferente.-

8. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS

No se realiza la agrupación de ofertas en el orden de los precios, debido que el oferente **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.** es el único oferente, con un monto de oferta de **Gs 389.698.000.-** (guaraníes trecientos ochenta y nueve millones, seiscientos noventa y ocho mil).-

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18).

Examinado el precio ofertado, se discurre que tanto el costo unitario de los productos como el precio total de los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tras la verificación de los productos ofertados, en relación a las Especificaciones Técnicas contenidas en la Sección III – Alcance, del PBC, se ha constatado que los productos se ajustan a los requerimientos técnicos.

11. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS

DOCUMENTOS	A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	Cumple	
IVA General de los 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple	
Formulario 106 de los últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC.	Cumple	
Formulario 104 de los últimos (2017, 2018 y 2019) años para contribuyentes de Renta Personal.	Cumple	
EXPERIENCIA		
Copias de como mínimo (3) contratos anteriores en provisión de combustibles a colectividades públicas y privadas, dentro de los años 2018, 2019 Y 2020, que equivalgan como mínimo al 50% del valor de la oferta.	Cumple	
Copias de facturaciones y constancias o certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos señalados en el punto anterior.	Cumple	
Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple	
Patente comercial vigente a la fecha de apertura abonado al municipio licitante.	Cumple	
CAPACIDAD TÉCNICA		
Autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la comercialización combustibles en la zona	Cumple	
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	Cumple	
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios otorgada por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple	
Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.	Cumple	
Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.	Cumple	

9.3 Análisis de la Capacidad Financiera

Se ha verificado que el oferente es Contribuyente de IRACIS, y en tal sentido, del cotejamiento de los Balances respectivos, se ha obtenido los siguientes resultados:

a) **Ratio de Liquidez** es superior a 1
b) **Endeudamiento** no excede 0,80
c) **Rentabilidad**: no es negativo

Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

El oferente CUMPLE con los indicadores financieros exigidos

Requisitos Mínimos	A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.					
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	406.126.335	435.585.769	476.249.123	1.317.961.227	439.320.409	143,75
PASIVO CORRIENTE	3.252.025	2.651.459	3.264.813	9.168.297	3.056.099	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 últimos años.						
PASIVO TOTAL	3.252.025	2.651.459	3.264.813	9.168.297	3.056.099	0,01
ACTIVO TOTAL	406.126.335	435.585.769	476.249.123	1.317.961.227	439.320.409	
Rentabilidad: porcentaje (%) de utilidad después del impuesto con respecto al capital. No debe ser negativo.						
UTILIDAD	19.125.000	28.390.000	37.825.000	56.950.000	18.983.333	0,07
PATRIMONIO NETO	402.874.310	432.934.310	472.984.310	875.858.620	291.952.873	

Con base a los balances presentados por el oferente, este Comité concluye que el mismo **CUMPLE** con la capacidad financiera requerida en las bases concursales.-

9.4 EXPERIENCIA:

De la documentación de experiencia especifica presentada la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha constatado cuanto sigue:

a) **Provisión de Combustibles:** Acompaña 1 contrato por cada año 2018, 2019 y 2020 en, a saber **1) Contrato 01/2018** "Adquisición de Combustibles", celebrado con la Municipalidad de Mallorquín, **2) Contrato** Nº 01/2019 "Adquisición de Combustible", suscripto Municipalidad de Mallorquín; **3) Contrato** Nº 05/2020 "Adquisición de Combustible para Uso Municipal", suscripto Municipalidad de Mallorquín".

Presenta facturaciones y constancias de cumplimiento satisfactorio. En base a lo consignado precedentemente el oferente **CUMPLE** con este criterio.

9.5 CAPACIDAD TÉCNICA:

- Presenta Autorización del Fabricante por ser Distribuidor de los bienes.
- Presenta descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales están incluir necesariamente equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.
- Presenta declaración de Impacto Ambiental otorgado por la autoridad competente en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.
- Presenta Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre la boca de expendio de propiedad de la firma.
- Presenta declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.

U.O.C.

U.A.F.

Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

Presenta contrato de distribución y documentación que confiera al oferente la habilitación para proveer los bienes ofertados. En base a lo consignado precedentemente el oferente **CUMPLE** con este criterio.

12. Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, este Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **A.G.B. TRANSPORTE Y TURISMO S.R.L.**, con una oferta económica de **Gs 389.698.000.-** (guaraníes trecientos ochenta y nueve millones, seiscientos noventa y ocho mil).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

LIC. MAURO AQUINO ORTIZ
Responsable de UOC
Comité de Evaluación

LIC. BLAS LARRE ALARCON
Director de UAF
Comité de Evaluación

ANEXOS

1. **Constancias de no ser funcionario publico**

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1842154
1842154

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSEFINA ESTELA FERNANDEZ DE GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 941875, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106, decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

MUNICIPALIDAD DE "M.R. JUAN LEON MALLORQUIN" U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F.

Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.

ANEXOS

1. **Constancias de no ser funcionario publico**

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1842154

1842154

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JOSEFINA ESTELA FERNANDEZ DE GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 941875, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106, decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

MUNICIPALIDAD DE "MR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN" U.O.C.

Municipalidad de J.L. Mallorquín U.A.F.

Lic. Blas G. Larré A.
Enc. U.A.F.